



E X C M O. S R.:

Las que suscriben, mayores de edad, con cédula personal del ejercicio corriente y vecinas de *...esta...ciudad...* a V.E. con el debido respeto exponen:

Que habiendo acordado constituir en esta localidad la Unión Parroquial de Mujeres Católicas filial de la Diocesana de Pamplona, tienen el honor de enviar a V.E. los Reglamentos porque ha de regirse dicha Entidad, suplicándole se digne aprobarlos.

Es gracia que las exponentes no dudan obtener de la reconocida bondad y justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona...a .2a. de marzo. de 1936.

Pilar Lagarde

Maria Gorisoan

Vicenta Arbizu

Amalia San Juan

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.-

- Pamplona -

=====



REGLAMENTO PARA LAS UNIONES PARROQUIALES DE MUJERES CATOLICAS.

1º.- Naturaleza y fin.- Se constituye en *Pamplona* la Unión Parroquial de Mujeres Católicas de *la de San Nicolás*

incorporada a la Unión Diocesana de Mujeres Católicas de Pamplona y mediante ésta a la Confederación de Mujeres Católicas de España.

Tendrá su domicilio en *la citada Parroquia*

Tiene por objeto fomentar o suscitar y unificar cuando sea necesario todas las actividades femeninas religiosas, familiares, culturales, caritativas, escolares y moralizadoras que constituyen el programa general de acción católica.

Para conseguir estos fines organizará Círculos de estudios, Conferencias y Catequesis.

2º. Asociadas.- Pueden serlo todas las mujeres de probada conducta moral y religiosa, mayores de 30 años.

Son sus deberes: 1º Cumplir el reglamento y los acuerdos de la Junta.- 2º. Abonar la cuota voluntaria de 3 pts. anuales- 3º. Cooperar a los fines de la Unión y 4º. Asistir a todos los actos que organice.

Son asociadas adheridas todas las asociaciones parroquiales femeninas, que sin perder su autonomía se adhieren a la Unión Parroquial.

3º. Régimen.- La Junta de la U.P. se compone de Presidenta y Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera y cuatro Vocales, la cual se reunirá una vez al mes ordinariamente y con carácter extraordinario cuando la Presidenta lo estime oportuno.

Cada dos años se renovará la mitad de la Junta.

Formará las siguientes Secciones: a) Piedad y culto. b) Beneficencia. c) Enseñanza. d) Madres de familia. e) Propaganda.

4º.- Celebrará anualmente su Asamblea ordinaria bajo la presidencia de su Junta previa convocatoria de 8 días de anticipación. Podrá celebrar Asamblea extraordinaria cuando lo estime conveniente la Junta.

5º. Recursos.- Constituyen los bienes de la U.P. de Mujeres Católicas: A) Las cuotas de las asociadas. B) Las subvenciones legales y donativas que reciba. C) Las cuotas de las Asociadas adheridas. D) Las colectas y cualesquiera otros ingresos que pueda obtener por los medios legales.

6º.- Gozando de personalidad jurídica en virtud de la Ley de Asociaciones, la U.P. de M.C. podrá disponer libremente de sus bienes, adquirir, poseer, enajenar, tomar préstamos, comparecer en juicios y realizar cualesquiera actos propios de las personas jurídicas; y a estos efectos estará representada por la Presidenta de la Junta de la U.P.

7º.- No podrá disolverse la Unión Parroquial de Mujeres Católicas de *la de San Nicolás* si cinco asociadas desean continuar en la Organización.

8º.- En caso de disolución, los bienes de la U.P. de M.C. de pasarán a poder de la Parroquia para fines religiosos, de enseñanza o beneficencia católica.

9º.- Este Reglamento sólo podrá ser reformado por la Asamblea Parroquial, previo informe de la Junta de Unión Diocesana.

Pamplona a 20 de marzo de 1936.

Pskar Lagarde

Vicenta Robiru

Maria Garisoain

Amada San Juan

1.º - Naturaleza y fin. - Se constituye en la Unión Parro-

Presentado por duplicado ejemplar en este

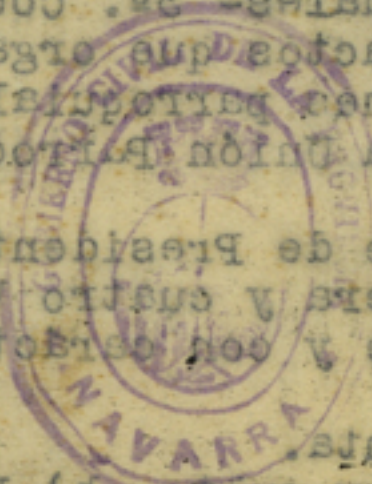
Gobierno Civil en el día de la fecha, a los
efectos del artículo 42.º de la Ley de Asociaciones

de 30 de junio de 1887.

Pamplona 23 de Mayo de 1936

El Gobernador Civil

Mun



42.º - Celebrará anualmente su Asamblea ordinaria, bajo la presidencia
de su Junta, previa convocatoria de 8 días de antelación. Podrá cele-
brar Asambleas extraordinarias cuando lo estime conveniente la Junta.
62.º - Recorran. - Constituyen los plenos de la U.P. de Mujeres Católicas:
A) Las votantes de las asociadas. B) Las subvenciones
legales y donativas que recibe. C) Las votantes de las Asociadas adheridas.
D) Las secciones y cualesquiera otras que se acuerden por los
medios legales.
63.º - Gozando de personalidad jurídica en virtud de la Ley de Asoc-
ciaciones, la U.P. de M.C. podrá disponer libremente de sus bienes, ad-
quirir, poseer, enajenar, tomar préstamos, comparecer en juicios y res-
ponder de sus obligaciones propias de las personas jurídicas; y a estos
efectos estará representada por la Presidencia de la Junta de la U.P.
72.º - No podrá disolverse la Unión Parroquial de Mujeres Católicas
de la Parroquia si cinco asociadas desean continuar en la Organización.
82.º - En caso de disolución, los plenos de la U.P. de M.C. de
pasarán a poder de la Parroquia para fines religiosos, de enseñanza o
beneficencia católica.
92.º - Este Reglamento sólo podrá ser reformado por la Asamblea Pa-
roquial, previo informe de la Junta de Unión Diocesana.
Pamplona a 30 de marzo de 1936

Manuel Garmy
Vicente Robles
Carmelo Lombrera



La que suscribe Secretaria de la Unión Parro-
quial de Mujeres Católicas de *la de S. Nicolás de Pamplona...*
filial de la Diocesana de esta capital,

CERTIFICO: Que el día *1...* de *abril.....*
de 193*6...* se reunieron los miembros de la Comisión or-
ganizadora y despues de dar cuenta de haber sido presen-
tados y aprobados en el Gobierno Civil de la Provin-
cia los Reglamentos por que ha de regirse dicha enti-
dad, se procedió a nombrar la Junta Directiva de la
misma la cual quedó constituida en la siguiente forma:

Presidenta:	D ^a <i>Pilar Lagarde.....</i>
Vice-Presidta.	" <i>Joaquina Goñi.....</i>
Secretaria	" <i>Vicenta Arburu.....</i>
Tesorera	" <i>Angelita Goñi.....</i>
Vocales	" <i>Maria Arburu, doña Maria Garraiz,</i> " <i>Francisca Nuin, doña Julia Ferraz,</i> " <i>Catalina Etxebarra</i>

Para que conste, expido la presente con el V^o
B^o de la Sra. Presidenta y la firmo en Pamplona a *1...*
de *abril.....* de 193*6...*

La Secretaria

Vicenta Arburu

V^o B^o
La Presidenta

Pilar Lagarde